



Hustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1175

LA SERENA

03 JUL 2018

**VISTOS:**

La cotización de 26 de Marzo de 2018, por \$1.037.168.- IVA incluido; los "Términos de referencia"; el listado de películas del periodo 2010-2017; la carta de "MPLC", de 9 de Abril de 2018, certificando ser la única empresa en su rubro; el Ordinario N° 47/2018 de 17 de Abril de 2018, de la Dirección de Turismo y Patrimonio al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-053/18 de 24 de Abril de 2018, Folio 692; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0591/2018 de 26 de Abril de 2018, que acredita contar con presupuesto; el Ordinario N° 02-0515/18 de 30 de Abril de 2018, mediante el cual el Administrador Municipal solicita la contratación directa al Asesor Jurídico; el correo electrónico de 22, 25 y 27 de Junio de 2018, de Carolina Muñoz, funcionaria de Jurídico, a Verónica Godoy, funcionaria de Administración, Margarita Riveros, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, y Claudia Villagrán, encargada del Departamento de Cultura, solicitando antecedentes; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 21 de Junio de 2018, que señala que el proveedor "Entertainment Licenses spa" se encuentra hábil; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8° letra d); El Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N° 4; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, conforme lo dispone el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, *"procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que a continuación se señalan: Letra D): Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas: "La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:  
N° 4: *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*.
- 3.- Que, mediante Ordinario N° 02-0515/18 de 30 de Abril de 2018, el Administrador Municipal solicitó la Contratación Directa de "Motion Picture Licensing Corporation" para la adquisición de la licencia Motion Picture Licensing Corporation Umbrella, por el periodo de un año, con el fin de obtener el derecho de exhibición de películas en el Centro Cultural Santa Inés, en el Teatro Municipal, en la Biblioteca Pública Alonso de Ercilla y en la Casa de la Cultura de Las Compañías, todas dependencias del Departamento de Cultura de la Municipalidad de La Serena, en conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, siendo la única empresa en el rubro, pues es la única que otorga autorización para el uso de obras audiovisuales o cinematográficas de más de 500 distribuidores a nivel nacional e internacional. Agrega que esta licencia es la base para la planificación de la programación del "Cinemacafé" que se desarrolla en el Centro Cultural Santa Inés, del "Microcine" de la Casa de la Cultura de Las Compañías, de los "Ciclos de cine" del Teatro Municipal y de la exhibición de documentales en la biblioteca municipal "Alonso de Ercilla".
- 4.- Que, el Administrador Municipal justifica lo anterior señalando que el proveedor es único, hecho establecido en los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, los que fueron mencionados precedentemente en los números 1 y 2 de la parte considerativa de este decreto.
- 5.- Que, el representante legal de "Motion Picture Licensing Corporation", don Phillip Horfdern, mediante carta de 9 de Abril de 2018, testimonia que la empresa actualmente es la única operando en el rubro de otorgamiento de autorizaciones para la exhibición pública de obras audiovisuales y cinematográficas.
- 6.- Se deja constancia que esta contratación directa fue visada por la Dirección de Control Interno y por el Departamento de Finanzas, según consta en "Solicitud de Imputación Presupuestaria" CD-053/18 de 24 de Abril de 2018, Folio 692.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBENSE** los términos de referencia para la adquisición de la licencia Motion Picture Licensing Corporation Umbrella, para obtener el derecho de exhibición de películas y publíquese en el Sistema de Información.
- 2.- **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, según el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de **ENTERTAINMENT LICENSES SPA**, R.U.T N° 76.055.960-1, con domicilio en \_\_\_\_\_, para la adquisición de la licencia Motion Picture Licensing Corporation Umbrella, por el periodo de un año, contado desde la fecha del presente decreto alcaldicio, con el fin de obtener el derecho de exhibición de películas en el Centro Cultural Santa Inés, en el Teatro Municipal, en la Biblioteca Pública Alonso de Ercilla y en la Casa de la Cultura de Las Compañías, todas dependencias del Departamento de Cultura de la Municipalidad de La Serena, en virtud de las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.
- 3.- La adquisición cuya contratación se autoriza consiste en: la exhibición de películas o audiovisuales para todo espectador, con acceso a público en general de forma gratuita, con el formato de proyección digital DVD/Blu-ray/Internet, una vez a la semana, con capacidad hasta 100 personas por cada recinto cultural.
- 4.- El valor total a pagar por la adquisición que se contrata es de \$1.037.168.- (Un millón treinta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos), I.V.A incluido, pagaderos contra la entrega del certificado correspondiente a la licencia, previa visación del Inspector del contrato.
- 5.- **DESÍGNESE** Inspector Técnico del Contrato a doña Margarita Riveros, de la Dirección de Turismo y Patrimonio.
- 6.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente contrato se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, en conformidad a lo señalado en el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto del contrato al Ítem: 215.22.12.005, Área de Gestión 1.1.1.
- 8.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
  - Sección Adquisiciones
  - Dirección de Turismo y Patrimonio
  - Margarita Riveros (IT)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/JLM/VM/VICAMT



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **Adquisición de derecho de exhibición de cine**

1. **SUMINISTRO REQUERIDO:** Adquisición de licencia para exhibición de películas en dependencias administradas por Departamento de Cultura.
2. **OBJETO:** Obtener autorización para el uso de obras audiovisuales o cinematográficas para ser exhibidas en Centro de Cultural Santa Inés, Teatro Municipal, Biblioteca Pública Alonso de Ercilla y Casa de la Cultura de Las Compañías.
3. **MONTO:** \$1.037.168.- IVA incluido, el monto señalado corresponde a licencia por el período de 12 meses.
4. **GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO:** No se aplicará, debido al monto de la contratación.
5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:** Licencia para exhibición pública de obras por el período de 12 meses en los departamentos antes señalados y que se encuentran bajo la dirección de Departamento de Cultura de la Illustre Municipalidad de La Serena. La adquisición de la licencia permite exhibir películas o audiovisuales para todo espectador, teniendo acceso público en general, siendo su fuente a través de DVD/BLU-RAY/INTERNET en formato de proyección digital siendo las condiciones para la exhibición de una semanal con capacidad hasta 100 personas, con entradas liberadas.
6. **CONTRATO:** Se entenderá formalizado con la emisión de la orden de compra y su aceptación a través del sistema de información.
7. **NOTIFICACIONES:** Se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.
8. **ESTADO DE PAGO:** La factura será cancelada previa visación de ésta adjuntando Acta de Recepción conforme emitida por ITO, documentos que deberán ser remitidos a Departamento de Finanzas, quien otorgando su V°B° programará su pago.
9. **INSPECTOR TÉCNICO:** Será designado por Decreto Alcaldicio, designándose bajo este acto a la Sra. Margarita Riveros.
10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de inicio del servicio es a contar de la fecha de emisión del decreto que durará 1 año, las fechas de uso de la licencia estarán a cargo del Departamento de Cultura.

11. LUGAR DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO: Centro de Cultural Santa Inés, Teatro Municipal, Biblioteca Pública Alonso de Ercilla y Casa de la Cultura de Las Compañías.
12. COMPETENCIA: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, sometiéndose a la competencia de los tribunales de la ciudad de La Serena.
13. CONDICIÓN RESOLUTORIA: En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución del contrato la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento o su resolución, con indemnización de perjuicios.
14. INHABILIDADES: El proveedor declara no afectarle las siguientes inhabilidades:
  - Las establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la ley N° 19.886, y los artículos 8 y 10 de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (artículo 1º de la ley N° 20.393).
  - No haber sido condenado por sentencia judicial al presentar documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores de la Dirección de Compras
  - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del libro Segundo del Código Penal.
  - No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada
  - No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras
  - No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores
  - No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la ley N° 20.720